



Preguntas Frecuentes

Departamento de Consultoría Técnica

¿Cuál es la Ley que Regula la Profesión del Contador Público Autorizado?

La profesión del Contador Público Autorizado en Costa Rica es regulada por la Ley N°1038 Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y su Reglamento.

¿Puede un profesional en Contabilidad ejercer como Contador Público Autorizado sin estar colegiado en el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Costa Rica?

Para ejercer la profesión de Contador Público Autorizado se requieren las condiciones indicadas en el artículo N°3 de la Ley N°1038 Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

¿Cuáles son las Funciones de un Contador Público Autorizado?

Las funciones del Contador Público Autorizado están estipuladas en el artículo N°7 de la Ley N°1038 Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, y el artículo N°9 del Reglamento a la Ley N°1038 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

¿Puede un Contador Público Autorizado ejercer de manera colectiva mediante entidades?

De acuerdo con el reglamento con la Ley N°1038, en el artículo n°7 el Contador Público Autorizado si puede ofrecer sus servicios mediante entidades legalmente constituidas.

¿Es de uso obligatoria la firma digital?

No, es una alternativa dada por el Colegio de Contadores Públicos para los colegiados que así lo quieran acoger, para mayor detalle puede acceder al documento sobre firma digital en la siguiente dirección: <http://www.ccpa.or.cr/procedimiento-para-el-uso-de-firma-digital-en-un-documento-emitido-por-un-contador-publico-autorizado-cpa/>

¿En qué lugares puedo adquirir los timbres del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica?

- Oficinas del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en Moravia.
- Sucursales de COOPENAE.

¿Dónde puedo descargar las Circulares Vigentes Emitidas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica?

Puede acceder la página del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica en la siguiente dirección <https://www.ccpa.or.cr/normativa-vigente/circulares-derogadas/>.

Puede acceder también a la página del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, al maletín virtual en la sección de Certificaciones y Trabajos Especiales.

¿Cuáles Normas Internacionales de Información Financiera se deben de utilizar en Costa Rica?

El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica ha adoptadas las siguientes normas:

- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
- Normas Internacionales de información financieras para PYMES (NIIF PYMES)
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)

¿Dónde puedo descargar las NIIF completas?

Puede acceder la página del IFRS en la siguiente dirección <http://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-translations/#unaccompanied-standards-interpretations> , recuerde que necesita registrarse en la página para tener acceso a la normativa.

Puede acceder también a la página del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, al maletín virtual en la sección de Normativa Internacional.

¿Dónde puedo descargar las NIIF para Pymes?

Puede acceder la página del IFRS en la siguiente dirección <https://www.ifrs.org/supporting-implementation/supporting-materials-for-the-ifrs-for-smes/ifrs-for-smes/#novedades-pymes> , recuerde que necesita registrarse en la página para tener acceso a la normativa.

Puede acceder también a la página del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, al maletín virtual en la sección de Normativa Internacional.

¿Dónde puedo descargar las NICSP?

Puede acceder la página del IFAC en la siguiente dirección <https://www.ipsasb.org/standards-pronouncements> recuerde que necesita registrarse en la página para tener acceso a la normativa.

Puede acceder también a la página del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, al maletín virtual en la sección de Normativa Internacional.

¿Dónde puedo descargar las NIA?

Puede acceder la página del IFAC en la siguiente dirección <http://www.ifac.org/publications-resources/manual-de-normas-internacionales-de-control-de-calidad-auditor-revisi-n-otros> , recuerde que necesita registrarse en la página para tener acceso a la normativa.

Puede acceder también a la página del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, al maletín virtual en la sección de Normativa Internacional.

¿Cuál es la aplicación de las NICSP?

Las NICSP están diseñadas para aplicarse a los informes financieros con propósito general de todas las entidades del sector públicos diferentes de las Empresas Publicas.

¿Cuál es la frecuencia de la Información Financiera que una entidad presentara de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera?

De acuerdo con la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*, una entidad presentara un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa) al menos anualmente. *(Véase párrafo 36 NIC 1).*

¿De acuerdo con las NIIF Pymes, las pequeñas y medianas empresas son entidades que?

- (a) no tienen obligación pública de rendir cuentas; y
- (b) publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia. *(Véase párrafo 1.2 Sección 1 NIIF PYMES).*

¿De acuerdo con la NIC 1 Presentación de Estados Financieros cual es el juego completo de estados financieros?

- Un estado de Situación Financieros al final del periodo.
- Un estado de Resultado y Otro Resultado Integral del periodo.
- Un estado de Cambios en el Patrimonio del periodo.
- Un estado de Flujos de Efectivo del periodo.
- Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

¿Cuál es la Norma Internacional de Información Financiera que se debe de utilizar para el tratamiento contable de los inventarios?

La NIC 2 *Inventarios* en su alcance párrafo 2 indica lo siguiente:

Esta Norma es de aplicación a todos los inventarios, excepto a:

(b) los instrumentos financieros (véanse las NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación y NIIF 9 Instrumentos Financieros); y

(c) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola y productos agrícolas en el punto de cosecha o recolección (véase la NIC 41 Agricultura).

¿Cuál es la Norma Internacional de Información Financiera que se debe de utilizar para el tratamiento contable de propiedad, planta y equipo?

La NIC 16 *Propiedad, planta y equipo* es la norma que indica el tratamiento contable de propiedad, planta y equipo que en su alcance en el párrafo 2 indica lo siguiente:

Esta Norma debe ser aplicada en la contabilización de los elementos de propiedades, planta y equipo, salvo cuando otra Norma exija o permita un tratamiento contable diferente.

¿De acuerdo con la NIC 21 Efectos de las Variación en las tasas de Cambio de la Moneda Extranjera donde se registran las diferencias de cambio?

De acuerdo con el párrafo 28 de la NIC 21 Efecto de las Variación en las tasas de cambio de la moneda extranjera lo siguiente:

Las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el periodo o en estados financieros previos, se reconocerán en los resultados del periodo en el que aparezcan, con las excepciones descritas en el párrafo 32.

¿De acuerdo con la NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo cual es el tratamiento contable del Superávit por Revaluación?

Párrafo 39

Si se incrementa el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio, bajo el encabezamiento de superávit de revaluación. Sin embargo, el incremento se reconocerá en resultado del periodo en la medida en que sea una reversión de un decremento por una revaluación del mismo activo reconocido anteriormente en el resultado del periodo.

Párrafo 40

Cuando se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal disminución se reconocerá en el resultado del periodo. Sin embargo, la disminución se reconocerá en otro resultado integral en la medida en que existiera saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo. La disminución reconocida en otro resultado integral reduce el importe acumulado en el patrimonio contra la cuenta de superávit de revaluación.

Párrafo 41

El superávit de revaluación de un elemento de propiedades, planta y equipo incluido en el patrimonio podrá ser transferido directamente a ganancias acumuladas, cuando se produzca la baja en cuentas del activo. Esto podría implicar la transferencia total del superávit cuando la entidad disponga del activo. No obstante, parte del superávit podría transferirse a medida que el activo fuera utilizado por la entidad. En ese caso, el importe del superávit transferido sería igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el importe en libros revaluado del activo y la calculada según su costo original. Las transferencias desde las cuentas de superávit de revaluación a ganancias acumuladas no pasarán por el resultado del periodo.

¿Quién debe de firmar los Estados Financieros?

El Código de Comercio Ley N° 3284, en el artículo n°258 indica lo siguiente:

“Dichos Balances y Estado (Balance de Comprobación, anterior al cierre de operaciones del Libro Mayor, Estado de Ganancias y Pérdidas, Balance General de Situación, posterior a dicho cierre, y el Estado de superávit o aplicación de sobrantes, en el caso de sociedades) los firmara el dueño del negocio o de la actividad económica. Si se tratara de compañía colectiva, lo harán los socios; si de compañía en comandita, los socios de responsabilidad ilimitada; y si de anónima o de responsabilidad limitada, el contabilista encargado”

El contabilista encargado, corresponde precisamente al Contador Privado Incorporado (CPI), por cuanto la Procuraduría General de la Republica (PGR), en su criterio 088-95 del 17 de abril de 1995, se refirió a los ámbitos de competencia de los profesionales en contaduría, así como del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.

¿Se pueden utilizar las NIIF Pymes, en empresas que no son declaradas Pymes por el Ministerio de Economía y Comercio de Costa Rica?

Conforme el alcance del marco normativo internacional se debe utilizar las normas según las características propias de cada compañía.

En ese sentido el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica emitió la Circular 21-2018 sobre la Adopción de la Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, en la que se establecen los lineamientos de adopción respectivos.

¿El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, cuenta con algún formato establecido para los estados financieros?

El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, utiliza únicamente como referencias las Normas Internacionales de Información Financiera, Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, dentro de las mismas pueden encontrar los modelos sugeridos para estados financieros.

¿El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, cuenta con algún formato establecido para la carta de compromiso?

El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, utiliza únicamente como referencias las Normas Internacionales de Auditoría y dentro de las mismas pueden encontrar los modelos de carta a utilizar, específicamente en la NIA 210 – Acuerdo de los términos del encargo de auditoría.

¿El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, cuenta con algún formato establecido para la opinión sobre los estados financieros?

El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, utiliza únicamente como referencias las Normas Internacionales de Auditoría y dentro de las mismas pueden encontrar los modelos de carta a utilizar, específicamente en la NIA 700 (revisada) Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros.

¿El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, cuenta con algún formato establecido para la carta de representación?

El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, utiliza únicamente como referencias las Normas Internacionales de Auditoría y dentro de las mismas pueden encontrar los modelos de carta a utilizar, específicamente en la NIA 580 – Manifestaciones escritas.

¿Puede un auditor Externo utilizar los trabajos realizados por los auditores internos de una Entidad?

Si se pueden utilizar, en cumplimiento de lo que indica la NIA 610 (revisada 2013), *Utilización del trabajo de los auditores internos* en el párrafo 11 lo siguiente:

El auditor externo es el único responsable de la opinión de auditoría expresada, y dicha responsabilidad no se reduce por el hecho de que, para realizar el encargo, utilice el trabajo de la función de auditoría interna o la ayuda directa de los auditores internos. Aunque pueden aplicar procedimientos de auditoría similares a los que aplica el auditor externo, ni la función de auditoría interna ni los auditores internos son independientes de la entidad tal como requiere la NIA 200 al auditor externo en la auditoría de estados financieros. En consecuencia esta NIA define las condiciones necesarias para que el auditor externo pueda utilizar el trabajo de los auditorios internos. También define el trabajo necesario para obtener evidencia suficiente y adecuada de que el trabajo de la función de auditoría interna, o los auditores interno al prestar la ayuda directa, son adecuados para los fines de la auditoría. Los requerimientos tienen como finalidad proporcionar un marco para los juicios del auditor externo en relación con la utilización del trabajo de los auditores internos con el fin de prevenir la excesiva o indebida utilización de dicho trabajo.